y en el dho ayuntamiento el dho señor corregidor dixo que
como esta ciudad sabe, el ayuntamiento pasado
se vio una carta del señor Juan de Torres regidor, e pro-
curador de cortes, por ella en que da aviso que su
magestad a mandado no se arbeneficiador para que ven-
ga a hazer las rentas reales atento que por
parte del señor don Sancho de Arroniz en nombre desta ciudad ni
por ella se le da comision mas aun por ella para tomar
e otorgar el dho en cabeça mio que por diez años
que conviene advertir en ello y obrar
mas bastante ynstrucion, e poder, para
que el dho señor don Sancho se alargue a la cantidad que su magestad
a la qual dha carta
aun que se vio no quedo respondido ni acordado
e que pues a ora ay mucho numero de cavalleros
regidores que tiene el dho señor corregidor manda-
na e mandado traten confieran e voten sobre ello
y respondan al dho particular, y carta
e a otra, que oy dho dia se a recibido del dho señor don Sancho
de diez y seis deste, por que ansi conviene al servicio
de su magestad e bien desta republica, con aper-
cibimiento que no determinandose esta ciudad
a servir y obrar comision hasta en la dha
dha cantidad, el precio del cabeça mio
pues, que lo que se ofreçio a su magestad, su magestad
provea e mandara, llevar a esecucion y efecto
las cedulas reales hazidas e bendidas las rentas,
a titulo de diez por ciento e lo que mas con-
venga a su real servicio e asiento de su hazienda